

RESOLUCIÓN NÚMERO 047 - A DEL 09 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se modifica el listado de sedes educativas seleccionadas en el marco de la Fase 1 de la Convocatoria N.º 1 “Tecnologías para Aprender: Formación, Acompañamiento y Dotación Tecnológica para Iniciativas Escolares”, se aprueban los resultados de la Fase 2 de dicha convocatoria, y se dictan otras disposiciones”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO

En ejercicio de sus facultades legales, así como de las facultades consagradas en los Estatutos de la Asociación Computadores para Educar, en especial las previstas en el artículo 31 literales a, c, f, i, l y r, y

CONSIDERANDO

Que el 1 de agosto de 2025 Computadores para Educar publicó la Convocatoria N.º 1 “Tecnologías para Aprender: Formación, Acompañamiento y Dotación Tecnológica para Iniciativas Escolares”, la cual tuvo como objeto fortalecer los procesos pedagógicos en establecimientos educativos oficiales de educación básica y media, mediante formación, acompañamiento técnico y pedagógico y/o dotación tecnológica, con el propósito de apoyar y consolidar iniciativas escolares que integren la tecnología como herramienta para el desarrollo de habilidades del siglo XXI, capacidades institucionales y docentes, y la promoción de la innovación educativa.

Que el proceso de convocatoria contempló que los establecimientos educativos podían vincularse, según sus características, a una de las siguientes líneas de participación: 1) Implementación de nuevos centros de interés en tecnología y programación; 2) Fortalecimiento a centros de interés existentes en diversas áreas del conocimiento; y 3) Fortalecimiento a iniciativas pedagógicas que integren la tecnología en sus dinámicas escolares.

Que mediante la Resolución No. 96 del 30 de septiembre de 2025 se aprobaron los resultados iniciales del proceso de evaluación y selección de las sedes educativas oficiales que participaron en la Convocatoria N.º 1, correspondientes a la Fase 1, así como el inicio de la implementación de la estrategia de formación, acompañamiento situado y/o dotación tecnológica en los establecimientos educativos beneficiados.

Que posteriormente a la expedición de la Resolución No. 96 del 30 de septiembre de 2025, se adelantó el proceso de llegada a las sedes educativas seleccionadas, así como la revisión de las solicitudes presentadas por los canales oficiales de la entidad, respecto de la información registrada por los postulantes, lo que dio lugar a la implementación de subsanaciones en el transcurso de la operación.

Que, como resultado de dicho proceso, se evidenció la necesidad de modificar el listado de sedes educativas seleccionadas en el marco de la Fase 1 de la convocatoria, con el propósito de garantizar una adecuada ejecución de la misma, sin que ello implique modificación alguna al objeto, alcance ni a los beneficios otorgados en el marco de la convocatoria “Tecnologías para Aprender”, sino únicamente la precisión y el ajuste de las sedes beneficiarias conforme a los criterios técnicos y administrativos definidos por la entidad.

Que, en virtud de lo expuesto, el listado definitivo de sedes educativas correspondiente a la Fase 1 queda conformado por mil ochocientas cincuenta (1.850) sedes educativas, pertenecientes a mil ochocientos (1.800) establecimientos educativos oficiales, las cuales se relacionan en el Anexo

Técnico N.º 1 que hace parte integral de la presente resolución.

Que, en atención a la disponibilidad de recursos y con el propósito de ampliar la cobertura y el alcance de la estrategia “Tecnologías para Aprender”, Computadores para Educar adelantó un proceso adicional de evaluación y selección de sedes educativas oficiales, denominado Fase 2 de la convocatoria, dirigido a atender un mayor número de sedes y, con ello, expandir el programa a nivel nacional.

Que como resultado del proceso adelantado en el marco de la Fase 2 de la convocatoria, se seleccionaron seiscientos dieciséis (616) nuevas sedes educativas, pertenecientes a seiscientos (600) establecimientos educativos oficiales, las cuales cumplieron los criterios de pertinencia, coherencia y viabilidad técnica y pedagógica, así como los criterios de priorización estratégica institucional definidos por la entidad, conforme se relaciona en el Anexo Técnico N.º 2 que hace parte integral de la presente resolución.

Que tanto la modificación del listado de sedes de la Fase 1 como la expansión del programa mediante la selección de nuevas sedes en el marco de la Fase 2 responden al propósito misional de Computadores para Educar de ampliar la cobertura y fortalecer el acceso, uso y apropiación de las tecnologías digitales en las comunidades educativas del país.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificación del listado de sedes educativas – Fase 1. Modificar el listado de sedes educativas seleccionadas en el marco de la Fase 1 de la Convocatoria N.º 1 “Tecnologías para Aprender: Formación, Acompañamiento y Dotación Tecnológica para Iniciativas Escolares”, conforme a la relación que se presenta en el Anexo Técnico N.º 1, el cual hace parte integral de la presente resolución y sustituye en su totalidad el listado contenido en la Resolución No. 96 del 30 de septiembre de 2025. El listado definitivo de la Fase 1 queda conformado por mil ochocientos cincuenta (1.850) sedes educativas, pertenecientes a mil ochocientos (1.800) establecimientos educativos oficiales.

PARÁGRAFO. Las sedes incluidas en el Anexo Técnico N.º 1 mantendrán las condiciones, obligaciones y beneficios establecidos en la Resolución No. 96 del 30 de septiembre de 2025 y en los lineamientos de la convocatoria “Tecnologías para Aprender”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobación de resultados – Fase 2. Aprobar los resultados del proceso de evaluación y selección correspondiente a la Fase 2 de la Convocatoria N.º 1 “Tecnologías para Aprender: Formación, Acompañamiento y Dotación Tecnológica para Iniciativas Escolares”, mediante la cual se seleccionan seiscientos dieciséis (616) sedes educativas, pertenecientes a seiscientos (600) establecimientos educativos oficiales del país, conforme al Anexo Técnico N.º 2, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Publicación. Ordenar la publicación del listado definitivo de sedes de la Fase 1 y de los resultados de la Fase 2 de la convocatoria en los canales oficiales dispuestos por la entidad, incluyendo la página web institucional y demás medios de divulgación pertinentes, con el fin de garantizar la transparencia del proceso, el acceso a la información por parte de los interesados y el conocimiento público de las sedes educativas beneficiarias.

ARTÍCULO CUARTO. Implementación. Disponer la implementación de la estrategia de formación, acompañamiento técnico y pedagógico y/o dotación tecnológica respecto de las sedes educativas incluidas en el Anexo Técnico N.º 1 y en el Anexo Técnico N.º 2, de conformidad con los lineamientos, condiciones y cronograma establecidos en la convocatoria, y con la disponibilidad de recursos y las

disposiciones técnicas y operativas definidas por la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 96 del 30 de septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 09 días del mes de junio de 2026.



ÓSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO
Director Ejecutivo

Proyectaron: Juan Camilo Aponte, Contratista, Subdirección de Formación e Innovación 
Revisaron: Angélica del Pilar Osorio González, Subdirectora de Formación e Innovación 
Juliana Ines Quintero Martínez, Jefe Oficina Jurídica
Javier Bolaños Zambrano, Secretario General 

